

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 5'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 5'00.—Id. para los que no lo son 6'00.

Num. 7177

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 27 al 29 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración a los servicios y circunstancias del General de división don Francisco Perez Clemente,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente general, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Julián González Parrado.

Dado en Palacio a veinticinco de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque

Vengo en nombrar Gobernador militar de Mallorca al General de división D. Gumersindo de Sierra y Vázquez de Novoa.

Dado en Palacio a veinticinco de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, en lo referente a la contratación de servicios en el ramo de Guerra,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Reglamento de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) se entienda modificado con sujeción a las reglas que a continuación se insertan:

Primera. Las subastas generales a que se refiere el apartado letra A del artículo 2.º, se verificarán en la capital de la Región que designe la Real orden en que se disponga la subasta. El Tribunal para la misma le constituirán el Jefe Superior de la Región, Distrito ó Gobierno Militar exento del Arma ó Cuerpo a que afecte el servicio, como Presidente; un Jefe del Cuerpo Intervención militar de la Región, y un Oficial del de Intendencia, como Secretario.

En análoga forma se constituirán los demás Tribunales de esta clase de subasta, cuando tuviese que ser simultánea, siendo el Tribunal principal de la misma el que se designe al disponer aquella.

El Presidente del Tribunal único ó del Tribunal principal en su caso, asumirá las facultades que en el Reglamento se concedían a la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, con las modificaciones contenidas en los números siguientes:

1.º Los informes de que trata el artículo 32 serán emitidos por el Interventor de la Región ó distrito y por el Asesor del Jefe superior que haya presidido el Tribunal de subasta única ó principal. Este Presidente, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 24 y 25, remitirá el expediente al Ministerio, una vez hecha la adjudicación provisional ó celebrada la subasta sin resultado.

2.º La Real orden de adjudicación definitiva se dictará siempre previo informe de la Intervención General, y únicamente en el caso que determina el artículo 26, informará además la Asesoría de este Ministerio.

Segunda. Las subastas y contratos que se celebren para atender a las necesidades de las fábricas, talleres, laboratorios y demás establecimientos a que se refiere el apartado letra B del artículo 2.º, se tramitarán ajustándose a los preceptos que a continuación se expresan:

1.º Se iniciarán y acordarán por los respectivos Jefes de Sección de este Ministerio, bien por sí ó por moción a ellos dirigida por los Establecimientos a que efecte el servicio.

2.º Acordada la celebración de esta clase de subastas, se redactará y aprobará por la misma Sección el pliego de condiciones técnicas, y una vez aprobado, se remitirá un ejemplar a la Intervención General para que proceda a la redacción y aprobación del pliego de las legales.

3.º Devuelto éste a la Sección y reunidos en ella los dos pliegos, se remitirán con copia de la orden en que se dispuso la subasta, al Jefe Superior respectivo del arma ó Cuerpo en la Región ó distrito, para su curso al Establecimiento en que haya de celebrarse aquella, procediéndose después en la forma que determinan los artículos 39 y 49 y cesando desde ese momento toda intervención de este Ministerio en el expediente de subasta, que se ajustará en los trámites sucesivos a lo dispuesto para las subastas locales.

4.º El Presidente del Tribunal dará cuenta del resultado de la subasta al Jefe de la Sección respectiva de este Ministerio, al mismo tiempo que lo haga al Jefe superior de la Región ó Distrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.

5.º El Jefe superior del Arma ó Cuerpo en la Región ó Distrito, al hacer

la adjudicación definitiva, deberá asimismo notificarlo con toda urgencia a la Sección respectiva de este Ministerio.

6.º Sólo en el caso de que hubiesen surgido incidentes ó protestas en el acto de la subasta, dicho Jefe superior dejará de hacer la adjudicación definitiva, y previos los informes que determina el artículo 26, remitirá el expediente a este Ministerio para que por él se haga esa adjudicación ó se adopte la resolución que en su caso proceda.

7.º Los respectivos Jefes de Sección de este Ministerio podrán acordar, si lo consideran conveniente, que la subasta sea general y simultánea, y en este caso, se registrarán por los preceptos que para las mismas se determinan en la regla primera.

8.º Cuando el importe de la subasta excediere de 250.000 pesetas, se dispondrá su celebración de Real orden, y en igual forma se aprobarán los pliegos y se hará la adjudicación definitiva.

Tercera. En los contratos y subastas locales que se celebren en las Comandancias de Artillería y de Ingenieros de Mallorca, Menorca, Tenerife, Gran Canaria y Ceuta, desempeñarán las funciones de Jefe superior del Cuerpo el Comandante primer Jefe de las respectivas Comandancias, asumiendo los cometidos que el Reglamento asigna al Jefe ó Director del Establecimiento contratante el segundo Jefe de aquellas.

Cuarta. Las subastas y contratos locales que se celebren para la adquisición de artículos y efectos para el servicio de los Hospitales Militares, a excepción del material especial del Cuerpo de Sanidad Militar, se tramitarán en lo sucesivo por el Cuerpo de Intendencia, entendiéndose que el Jefe superior del Arma ó Cuerpo a que se refiere el artículo 13, será el Intendente militar de la Región ó distrito. El Tribunal de subasta se constituirá en la misma forma que en la actualidad, sin más diferencia que la de ser presidido por el Jefe administrativo de la plaza.

5.º Las enajenaciones de edificios y terrenos, en el caso de que este Ministerio esté autorizado para realizarlas, se celebrarán con el carácter de subasta ó contratos generales, ajustándose, en lo que les sea aplicable, a los preceptos del Reglamento de contratación.

El expediente de subasta se iniciará y tramitará por la sección de Ingenieros hasta la aprobación del pliego de condiciones técnicas; aprobado dicho pliego se pasará el expediente a la Sección de Intendencia para su continuación, entendiéndose que desde ese momento corresponde a este último Cuerpo la tramitación sucesiva del expediente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Diciembre de 1912.

LUQUE

(Gaceta 27 de Diciembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Compañía Arrendataria de Tabacos, respecto de la clase de papel timbrado que debe utilizarse en las informaciones posesorias y de dominio, por interpretar algunos Juzgados y oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales el párrafo 3.º del artículo 394 de la ley Hipotecaria de 16 de Diciembre de 1909, en el sentido de que la penúltima clase, a que se refiere es del papel timbrado judicial de 50 céntimos de peseta:

Considerando que la escala establecida por el artículo 64 de la vigente ley del Timbre, aplicable al primer pliego de las informaciones posesorias, se refiere sin excepción alguna de cuantía al papel timbrado común, entre otras razones, por la de que su importe y clases convienen con la primera escala del artículo 12, a la que corresponde también el papel de una peseta, clase 11.ª, que exige el artículo 67 de todos los pliegos de dichas informaciones, y en el primero cuando el valor de las fincas no exceda de 1.000 pesetas.

Considerando que el consignar el artículo 394 de la ley Hipotecaria que cuando el valor total de las fincas ó de derechos reales sobre que verse la información no exceda de 5.000 pesetas todas las actuaciones se extenderán en papel timbrado de la penúltima clase, no ha hecho en realidad más que elevar a 5.000 pesetas la cuantía de 1.000 que fijaba el precitado artículo 67 de la ley del Timbre, sin que dicha variación se refiera ni pueda alcanzar a la clase común ó judicial de papel timbrado que haya de emplearse, puesto que de haberse querido introducir modificación en este particular, se hubiera consignado de una manera expresa y terminante,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido resolver con carácter general que las informaciones posesorias y de dominio cuya cuantía no exceda de 5.000 pesetas, a que se refiere el artículo 394 de la ley Hipotecaria, deben extenderse en papel timbrado común de la clase 11.ª de una peseta, a tenor de lo dispuesto en los artículos 64 y 67 de la vigente ley del Timbre.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1912.

N. REVERTER.

Señor Director general del Timbre del Estado.

(Gaceta 26 de Diciembre)

Gobierno Civil

Minas.—Habiendo renunciado su propietario la mina de lignito titulada «Conias» (n.º 468) sita en el paraje llamado *Conias* del término municipal de Manacor, he declarado, con fecha de hoy, franco y registable el terreno que comprendía, con arreglo al artículo 106 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del expresado artículo y á los efectos del párrafo 2.º del 149 del mismo Reglamento, haciendo constar, como previene el párrafo 3.º de este último artículo, que las horas de oficina en que puedan presentarse las solicitudes, son de las nueve á las trece.

Palma 27 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,

Mariano de la Vega Inclán

Núm. 2945

Minas.—Durante el primer semestre del año en curso, han sido caducadas las minas y cancelados los expedientes de registro que á continuación se expresan, cuyos terrenos quedaron francos y registrables.

«Francisca», «San Rafael», «Francisca» y «Paraiso» sitas en los parajes *Son Fé* y *Cabo de Memorca* del término de Alcudia, «Andrea», «La Amistad», «Ne Vica», «Prevenida» y «Eugenia» en los de *Son Maimó*, *les Roses*, *Can Caneta*, *Can Pipa*, *Son Fuster* y *Son Batle* del de Selva, «San Simón» en el de *Son Amer* del de La Puebla, «Esperanza» y «San Isidro» en el de *Ses Siquies* del de Sensellas, «San José» en los de *Santiani* y *es Castell pest* de los de Selva y Campanet, «Constancia» en el de *Isla de Colom* del de Mahón, «Ali de la Palomera» en el de *Isla de Pantaleu* del de Andraitx, «Coloma», «Pepita», «Constancia», «La Fuensanta» y «La Abandonada» en los de *La Argentera* *Arabi* terrenos de *Miguel Tomás* y *E. Figueral* del de Santa Eulalia, «Demasia á Dos Hermanos» á el de *Son Batle* del de Lloseta, «La Sultana» en el de *Llampi Vey* del de Maria, y «Purísima Concepción» y «San Benigno» en los de *Son Visot* y *Son Sastre* del de Inca.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 106 del Reglamento general para el régimen de la Minería, haciendo constar, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 149 del mismo Reglamento, que las horas de oficina en que puedan presentarse solicitudes, son desde las nueve á las trece.

Palma 28 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,

Mariano de la Vega Inclán

Núm. 2946

Comercio.—Pesas y Medidas

Segun ordena el Reglamento para la ley de pesas y medidas, desde el día 1.º de Enero próximo se procederá, por los funcionarios encargados de este servicio, á la comprobación y contrastación de las pesas, medidas y aparatos de pesar que se usan en el comercio é industria para compras, venta ó transacciones de cualquier género, y á este fin, vengo en dictar las disposiciones siguientes:

1.ª A partir del día 1.º de Enero, se declara abierto en esta provincia el periodo de comprobación y aferición de los objetos é instrumentos de pesar y medir que hayan de usarse durante el año de 1913, debiendo encontrarse provistos de ellas en la forma, número y clase que determina el artículo 20 del Reglamento del ramo, tanto para las ventas que efectuén, como para la comprobación del peso de los géneros que adquieran, segun expresa el último apartado del referido artículo, todos los establecimientos industriales ó de comercio, segun corresponda á su especie é importancia.

2.ª La comprobación y contrastación se practicarán en la oficina de

esta capital en los días comprendidos desde el 2 al 21 de Enero próximo, debiendo concurrir en dicho plazo y al indicado fin, los industriales, á la oficina de pesas y medidas, sita en la calle Diputación, edificio de Capuchinos, ó solicitar del Fiel Contraste, Jefe de la misma, que la operación se efectúe á domicilio en el establecimiento ó sitio donde los objetos se utilizan. Transcurrido el plazo de comprobación en la oficina, se efectuará el servicio á domicilio en las condiciones que previene el artículo 78 del Reglamento citado, entendiéndose que optan por dicha forma de servicio tanto los industriales que lo hubieren solicitado expresamente, como los demás dueños de objetos de pesar y medir no presentados oportunamente en la oficina ó desechados en ella.

Para la comprobación de las básculas se tendrá presente la «Nota» del Arancel contenido en el artículo 78 del Reglamento y la circular aclaratoria de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, fecha 15 de Abril de 1907.

3.ª Terminado el servicio ordinario de contrastación en la capital se procederá por los Fieles contrastes y sus Ayudantes á girar la visita anual á las cabezas del partido judicial y demás Ayuntamientos comprendidos en cada uno de ellos, previo el correspondiente aviso á los Alcaldes de las fechas y duración del respectivo servicio, de acuerdo con las atenciones de las oficinas y con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento, practicándose la comprobación voluntaria en Mahón é Ibiza los meses de Junio y Julio, y los de Manacor é Inca los meses de Agosto y Septiembre próximos.

4.ª Los Alcaldes prestarán al Fiel Contraste ó sus Ayudantes los auxilios que previene el Reglamento, para el mejor éxito del servicio, sin que éste pueda sufrir interrupción ó aplazamiento, aun cuando la falta de local disponible ó cualquier otra circunstancia fortuita impidiera que dichos auxilios fuesen completos, circunstancias que deberán hacerse constar en comunicación dirigida por la Alcaldía al Fiel contraste, y entregada al mismo ó al Ayudante que le represente en la visita.

5.ª Transcurrido en cada Ayuntamiento el periodo ordinario de la comprobación y contrastación anual, las Autoridades locales cuidarán bajo su responsabilidad, de que en las fábricas, mercados, comercios de todas clases y puestos de venta fijos ó ambulantes, no se usen pesas, medidas ó instrumentos de pesar que carezcan de las marcas periódicas que los legalizan, imponiendo el debido correctivo á los industriales que por ello ó por cualquier otro concepto faltasen á lo ordenado en el Reglamento del ramo.

6.ª Las Autoridades locales deberán vigilar con preferente atención, en sus términos respectivos, por el exacto cumplimiento de los artículos 24, 25, 26, 96 y 97 del mismo Reglamento, no permitiendo que en los periódicos, solares, almacenes, comercios, talleres ó cualquier otro establecimiento se utilice la denominación de sistemas antiguos de peso ó medida, ni que los precios de unidades se refieran á otras diferentes del metro, kilogramo y litro en el comercio al por menor ó al quintal métrico y al hectólitro al por mayor.

7.ª Serán objeto del preferente vigilancia todos aquellos sitios en donde se verifiquen transacciones, como son: mercados, ferias y otros, y que, tanto por su carácter especial, puesto que dan la norma de los precios unitarios de las diversas sustancias, como por hallarse bajo la inspección ó tutela oficial, debe darse en ellos el ejemplo de la pureza en la aplicación de la ley y disposiciones vigentes referentes á pesas y medidas, no debiendo, por lo tanto, tolerarse en ellos transacciones ni denominaciones ajenas al sistema métrico decimal, y menos aun permitir que se divulguen noticias ó anuncios de precios unitarios no referidos á la unidad métrica decimal, conforme está ordenado

en recientes disposiciones, cuyas infracciones, si algo se debe á la ignorancia, más aun á la corruptela, tan perjudicial al comerciante de buena fé y al público en general. Sin perjuicio, pues, de las denuncias que sobre el particular hagan los Fieles Contrastes á las Autoridades correspondientes propondrán á este Gobierno, cuando el caso lo requiera, los medios que crean más eficaces para remediar, en lo sucesivo, aquel modo de ser.

8.ª Están obligados á la contrastación periódica todos los establecimientos que en el ejercicio de su industria deban hacer uno de pesas, medidas y aparatos de pesar, no solo para venta ó compra de géneros, sino tambien en las operaciones interiores de recepción y distribución de primeras materias, admisión de productos confeccionados, y, en general, siempre que deba determinarse cantidad en peso ó medida.

9.ª Todo industrial de dos ó más establecimientos, deberán tener en cada uno de ellos el surtido de pesas, medidas y aparatos de pesar que previene el artículo 20 del Reglamento del ramo, aun que los establecimientos sean de igual clase y se hallen instalados en el mismo pueblo.

10.ª Si en alguna fábrica ó establecimiento industrial no abierto al acceso directo del público, fuese impedida la entrada del Fiel Contraste ó sus ayudantes, aun despues de exhibir el título que les autoriza para ejercer el cargo deberá expedirse inmediatamente por la Alcaldía la autorización que previene el Reglamento del ramo para penetrar en el establecimiento objeto de la visita.

11.ª Cuando algun industrial declare no hacer uso de algun aparato que se encuentre en su establecimiento, excedente del surtido obligatorio, y no haya antecedentes ó noticias que contradigan su declaración, el funcionario que practique la visita adoptará las disposiciones legales que esume conveniente para impedir que con el aparato en cuestión puedan efectuarse transacciones en tanto no sea contrastado.

12.ª Los fieles contrastes ó sus Ayudantes, harán constar en acta las infracciones que observen contra la ley vigente de Pesas y Medidas y el Reglamento para su ejecución, presentando en el más breve plazo posible dicho documento á la Autoridad correspondiente para la corrección de los contraventores. Del resultado del procedimiento se dará noticia inmediata al Fiel Contraste para los efectos á que haya lugar.

Los que se publica en este BOLETIN OFICIAL para su cumplimiento dentro del territorio de esta provincia.

Palma 28 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,

Mariano de la Vega Inclán

Núm. 2958

Secretaría.—Negociario 2.º

A los efectos que determina la Real orden de 13 del corriente y ordenanza aprobada por R. O. de 10 Noviembre de 1906, referente á la renovación parcial de la Junta de Gobierno y patronato de Farmacéuticos titulares que en breve debe publicarse segun los artículos 97 y 98 de la Instrucción de Sanidad, se incluye á continuación la lista de Farmacéuticos inscritos en el Cuerpo de titulares de esta provincia encareciendo á los Señores Alcaldes fijen un ejemplar de esta relación en el tablon de edictos de su respectivo Ayuntamiento para general conocimiento.

Palma 30 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,

Mariano de la Vega Inclán

PROVINCIA DE BALEARES

PARTIDO DE PALMA

José Fiol Ramon, Palma
Victor Valenzuela Alcarin, Palma
Juan Valenzuela Alcarin, Palma
Francisco Llopart Sagristá, Palma
Francisco Rovner Motta, Palma
José Homs Montaner, Palma
José Jaime Servera, Palma
Gabriel Martorell Roca, Algaida

Rafael Colomar Roselló, Andraitx
Pedro Ignacio Aulet, Lluchmayor
Antonio Torrens Busquets, Sta. Maria
Miguel Ribot Llobera, Santa Maria
Jaime Castañer Castañer, Soller
Jaime Torrens Calafat, Soller
Antonio Riera Jaume, Esporlas
José Miró Aguiló, Palma
Bernardo Tarrasa Gazá, Palma
Antonio Garau Oliver, Lluchmayor
Miguel Catañy Sastre, Lluchmayor
Juan Mir Pifia, Palma
Bartolomé Trias Reig, Buñola
Meteo Calafat Cañellas, Santa Maria

PARTIDO DE IBIZA

Antonio Rafols Bergos, Ibiza
Juan Tur Boned, Ibiza
José Capdevila Giné, Formentera

PARTIDO DE INCA

Antonio Grau Mulet, Inca
Juan Ordinas Real, Alaró
Luis Capó Nadal, Alcudia
Pedro Ventayol Suau, Alcudia
Juan Nadal Juliá, Binisalem
Sebastian Ramonell Terrasa, Campa-

net
Celestino Alomar Vanrell, Llubi
Jaime Ignacio Martorell, Pollensa
Felipe Serra Simó, La Puebla
Jerónimo Torres Clareda, La Puebla
Antonio Bennasar Gelabert, Sansellas
Joaquin Garcia Fuster, Santa Margari-

ta
Pedro José Ordinas, Santa Margarita
Jaime Amengual Coll, Selva
Gabriel Llull Alonso, Sineu
Miguel Albis Capllonch, Pollensa
Pedro Real Munar, Sineu
Miguel Simonet Homar, Alaró
Gabriel Ballester Noguera, Muro
Pedro Perera Font, Binisalem

PARTIDO DE MAHÓN

Mauricio Hernandez Ponseti, Mahón
Juan Castell Vinent, A ayor
Juan Hernandez Pablo, Alayor
Pedro Pujadas Cebría Alayor
Juan Gornés Carreras, Ciudadela
Ricardo Urutia Obeldia, Ciudadela
Gabriel Martí Bella, Mercadal
Francisca Piqué Hortonedá, Ciuda-

dela

PARTIDO DE MANACOR

Antonio Bosch Jaume, Manacor
Gabriel Fuster Aguiló, Manacor
Antonio Bassa Roselló, Manacor
Juan Garcia Sard, Artá
Bartolomé Mezquida, Campos
Miguel Pócovi Prohens, Campos
Juan Juan Ginard, Capdepera
Juan Llodrá Obrador, Felanitx
Juan Verd Arbona, Montuiri
Sebastian Torres Vadell, Petra
Miguel Barceló Lladó, Porreras
Juan Soler Bauzá, Porreras
Monserrate Lliteras Brunet, Son Ser-

vera
Clemente Gayá Bauzá, San Juan
Gabriel Verdura Sladaña, Manacor
Jaime Sancho Tous, Arta
Mateo Camps Oliver, San Juan

Núm. 2947

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Por la Dirección General del Tesoro público en orden de 20 del actual, ha sido nombrado portero de la Tesorería de Hacienda de esta provincia con carácter provisional y sueldo de setecientas cincuenta pesetas anuales D. Antonio Gilet Marimón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Palma 27 Diciembre de 1912.—Rato.

Núm. 2951

ALCALDIA DE SAN JUAN

En el corral comun de esta villa, se halla detenido un carnero de unos dos años, padeciendo fuerte contusión en la cabeza, el que se crea ser su dueño puede recogerlo dentro el plazo de tercero día desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia. De lo contrario se subastará y rematará al mejor postor.

San Juan 26 Diciembre de 1912.—El Alcalde, Juan Gayá.

Núm. 2957
DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

Distribución mensual de fondos propues-
ta por la Contaduría provincial para el
corriente mes de Diciembre, formada
con arreglo á las prescripciones del Real
decreto de 23 de Diciembre de 1902, de
la Real orden circular de 29 de Enero y
Real decreto de 27 de Agosto de 1903;
y acordada por la Diputación en la ses-
ión que celebró el día 18 del corriente.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount in Pesetas. Includes items like 'Gastos de conservación y reparación de fincas pertenecientes á la Diputación' (1.000'00) and 'Total pesetas' (71.177'87).

Gastos de pago diferible

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount in Pesetas. Includes items like 'Material de oficinas y dependencias de los grupos precedentes' (500'00) and 'Total' (5.126'00).

Palma 20 Diciembre de 1912.—El Presidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

COMISION PROVINCIAL
DE BALEARES

SUBASTAS

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta celebrada el día 5 del corriente para el suministro de la leche al Hospital, á la Casa Misericordía y á la Inclusa de esta ciudad durante el próximo año de 1913, la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 11, siguiente, acordó anunciar segunda licitación para el mismo suministro, señalando el día 29 de Enero próximo para que dicho acto tenga lugar á las doce, bajo el mismo tipo y condiciones que las publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 7152 correspondiente al 2 de Noviembre último, exceptuando únicamente la primera condición que deberá entenderse en la forma siguiente:

«El contratista se obliga á suministrar y á entregar por su cuenta en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad la leche que se necesite en dicho Establecimiento desde el día siguiente al que se le comunique la adjudicación definitiva del remate hasta el día 31 de Diciembre de 1913.

Palma 20 de Diciembre de 1912.—El Vicepresidente, Enrique Sureda.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Modelo de proposición que deberá escribirse en papel de la clase 11.^a

El que suscribe vecino de.... según cédula personal que acompaño, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º.... para el suministro de la leche que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad desde el día siguiente al que se verifique la adjudicación definitiva del

remate hasta el 31 de Diciembre de 1913 se compromete tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de.... pesetas los cien litros. (Esta cantidad se pondrá en letras).

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta celebrada el día 11 del corriente para el suministro de aceite al Hospital, á la Casa de Misericordia y á la Inclusa de esta ciudad durante el próximo año de 1913 la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 18 siguiente, acordó anunciar segunda licitación para el mismo suministro, señalando el día 29 de Enero próximo para que dicho acto tenga lugar á las doce y treinta y cinco minutos bajo el mismo tipo y condiciones que las publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 7153 correspondiente al 5 de Noviembre último exceptuando únicamente la primera condición que deberá entenderse en la forma siguiente:

«El contratista se obliga á suministrar y á entregar por su cuenta en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad el aceite que se necesite en dichos Establecimientos desde el día siguiente al que se le comunique la adjudicación definitiva del remate hasta el día 31 de Diciembre de 1913.

Palma 20 de Diciembre de 1912.—El Vicepresidente, Enrique Sureda.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Modelo de proposición que deberá escribirse en papel de la clase 11.^a

El que suscribe vecino de.... según cédula personal que acompaño, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º.... para el suministro de aceite de oliva que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad desde el día siguiente al que se verifique la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de Diciembre de 1913, se compromete tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de.... pesetas los cien litros.—(Esta cantidad se pondrá en letras.)

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta celebrada el día 13 del corriente para la adjudicación de 25.000 kilogramos de carne de carnero y buey para el consumo de los asilados en los Establecimientos provinciales de beneficencia de esta ciudad durante el año 1913, la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 18 siguiente acordó anunciar segunda licitación para el suministro de dicho artículo señalando el día 5 Febrero próximo para que dicho acto tenga lugar á las doce, con arreglo al tipo y condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 7154 correspondiente al 7 de Noviembre último exceptuando únicamente la 1.ª y la regla primera de la 12, que deberán entenderse redactadas en la forma siguiente:

Condición 1.ª El contratista se compromete á suministrar diariamente y sin limitación alguna la carne de carnero y buey necesaria para el consumo de los asilados en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad desde el día siguiente al que se le comunique la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de Diciembre de 1913, con arreglo al pedido que el día anterior le hubiese hecho el Director del respectivo establecimiento.

Regla primera de la condición 12. Los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación durante los días laborables comprendidos entre el siguiente á la publicación de este anuncio y el 4 de Febrero próximo ambos inclusive desde las diez á las trece horas.

Palma 20 de Diciembre de 1912.—El Vicepresidente, Enrique Sureda.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Modelo de proposición que deberá escribirse en papel de la clase 11.^a

El que suscribe vecino de.... según cédula personal que ha exhibido, enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º.... para la subasta

del suministro de la carne de carnero y buey que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad, desde el día siguiente en que se verifique la adjudicación definitiva del remate, al 31 de Diciembre de 1913 se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de.... pesetas el kilogramo. (Esta cantidad se pondrá en letras).

Núm. 2926

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido mediante proveído de hoy dictado á consecuencia de la demanda de pobreza deducida por el Procurador D. Gabriel Orfila á nombre de D. José Mir y Jener, vecino de Ciudadela con citación de D. Francisco Amengual y Pons y otros, para litigar en juicio declaratorio de mayor cuantía sobre reclamación de lo pagado al «Fomento Industrial y Agrícola» de Menorca por cuantía de los demandados y por razón de una deuda y fianza respectivamente por obligación solidaria procedente de una cuenta corriente abierta en la Sucursal del «Banco de Mahón» en Ciudadela y traspasada despues á la mencionada Ciudad «Fomento Industrial y Agrícola» de Menorca, por medio de la presente emplazo á dicho D. Francisco Amengual y Pons D. Francisco Arguimbau Ferrer y la esposa de ésta D.ª Valentina Amengual y Sancho, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término improrrogable de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría única al objeto de contestar la referida demanda de pobreza; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Mahón 21 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Juan Ripoll.

Núm. 2927

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad, en acta del día de ayer celebrada en los autos promovidos por demanda formulada por D. Antonio Cristóbal Navarro, en reclamación ante el Tribunal Industrial de esta Capital de dos mil setecientos diez y siete pesetas, quince céntimos, contra la Sociedad Anglo Española de Motores, Gasógenos y Maquinaria General, (antes Julius G. Neville), se cita por segunda vez medio de la presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de Murcia y en el de Mahón á dicha Sociedad demandada en la persona que legalmente la represente, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, Palacio de Justicia, el día veintiocho de Enero del próximo año mil novecientos trece, al objeto de celebrar el correspondiente juicio ante el Tribunal Industrial, previéndola que comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no comparecer continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder aunque despues se personase en autos.

Murcia diez y nueve de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Manuel Lacero.

Núm. 2930

Juzgado de primera instancia de Inca

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En dicho Juzgado y por mi Secretaría se ha promovido por parte de D. Juan Pascual y Salom, juicio ejecutivo para pago de doce mil pesetas, intereses de esta cantidad á razón del cinco por ciento anual vencidos desde el veinte y siete de de Octubre de mil novecientos cinco y costas, contra D.ª María Margarita Pizá y Salas así en concepto propio como heredera usufructuaria de su difunto marido D. Mateo Salom Pizá, como en el de representante legal de sus hijos de menor edad, D.ª María y D. Pedro Salom Pizá estos herederos que han venido á ser de aquél, su padre, y contra el otro hijo co-

mún á ambos consortes D. Pedro, mayor de edad, pero de paradero ignorado, por cuyo motivo, habiéndose despachado la ejecución por las responsabilidades indicadas y auto de veinte y cinco de Noviembre último, contra los cuatro, se practicó el embargo de bienes, sin prévic requerimiento de pago al expresado D. Pablo Salom Pizá, y por la presente cumpliendo lo mandado por el Sr. D. Antonio Nuñez de Castro y Salcedo, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de anteayer, se le cita de remate, concediéndole además el término de nueve días para que se personase en el juicio y se oponga á la ejecución si le conviniere, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Inca diez y seis Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Juan Ribas.

Núm. 2934

El Comandante Militar de Marina de Mallorca Director Local de Navegación y Pesca Marítima, de Palma.

Hago saber: Para conocimiento de los inscriptos de esta Provincia Marítima que en esta Comandancia tendrán lugar exámenes para patronos de Cabotaje en la segunda quincena del próximo mes de Enero, y comprenderán el todo ó parte de las costas siguientes:

Desde Cabo Gata á Cabo Servera, Islas Baleares

Costa Norte de Africa.
Costa Sur de Francia.

Serán admitidos á examen los inscriptos que reúnan las condiciones que se expresan en el Reglamento para patronos de Cabotaje y Prácticos de Costa aprobadas por R. O. de 15 de Diciembre de 1909.

Los patronos de Cabotaje cuyos nombramientos no limiten los trozos de costa para los que pueden navegar deberán presentarse en esta Comandancia para consignar en dichos nombramientos la limitación á que se refiere la R. O. de 18 de Octubre de 1912 y en caso de no ser posible verificar dicha limitación tendrán que sufrir el examen correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que desean tomar parte en los mencionados exámenes.

Palma 24 Diciembre 1912.—Francisco Enseñat.

Núm. 2935

Hago saber: Que en el Diario oficial del Ministerio de Marina n.º 286 pagina 1947 se inserta una Real orden fecha 18 del actual que copiada literalmente dice así.

«Cuerpo de Contramaestres de puerto.—Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo á lo que dispone el artículo 16 del reglamento de Contramaestres del puerto, se haga público en el Diario Oficial de este Ministerio, que se admitirán solicitudes acompañadas de la documentación que en el referido artículo se fija, durante el plazo de 30 días y á contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden para cubrir dos plazas de primeros y ocho de segundos de dicha clase.—Es así mismo la soberana voluntad de S. M. que además de cuanto dispone el párrafo 2.º del punto e del artículo de referencia, las autoridades ó jefes que informen las solicitudes, hagan constar si los solicitantes tienen algunos conocimientos de aparatos de Meteorología policía de puertos, Inscricción marítima ley de Pesca, Código nacional ó internacional de señales, banderas extranjeras é insignias nacionales, conocimientos para poder desempeñar el cargo de Secretario de causas y por último de aquellos datos necesarios para poder formar juicio acerca del grado de cultura del solicitante».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palma 24 Diciembre 1912.—Francisco Enseñat.

Depositaría de fondos municipales de Palma

CUENTA del tercer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	74110'23
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	280.981'06
Cargo	355.091'29
Data por pagos verificados en igual trimestre	275.610'95
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	79.480'34

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos	149642'78	78085'11	227727'89
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública	1258'73		1258'73
7 Extraordinarios	12099'91	330'60	12430'51
8 Resultas	60813'92		60813'92
9 Recursos legales para cubrir el déficit	294361'61	202565'35	496926'96
10 Ampliación			
Cargo pesetas	518176'95	280981'06	799158'01
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	46890'23	31073'60	77963'83
2 Policía de seguridad	40232'81	22504'05	62736'86
3 Policía urbana y rural	66199'60	60745'76	126945'36
4 Instrucción pública	18028'48	18023'57	36052'05
5 Beneficencia	8981'01	5571'38	14552'39
6 Obras públicas	54231'26	37345'77	92077'03
7 Corrección pública	7630'98	3868'60	11499'58
8 Montes			
9 Cargas	135036'77	70647'13	205683'90
10 Obras de nueva construcción	70392'00	19925'99	90317'99
11 Imprevistos	1443'58	5405'10	6848'68
12 Resultas			
13 Gastos del Censo			
Data pesetas	444066'72	275610'95	719677'67

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Palma á 30 de Septiembre de 1912.—El Depositario, Antonio Henales.—Conforme.—El Secretario-Contador, José F. Labandera.—V.º B.º—El Alcalde, Pou.

Depositaría de fondos municipales Villafranca

CUENTA del tercer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1026'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1000'00
Cargo	2026'52
Data por pagos verificados en igual trimestre	192'45
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1884'07

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Operaciones en este trimestre	Saldo del trimestre anterior	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos			
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas	1024'39		1024'39
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1000'00	1000'00	2000'00
10 Reintegros			
11 Ampliación			
Cargo pesetas	2024'39	1000'00	3024'39
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	671'00	10'00	681'00
2 Policía de seguridad			
3 Policía urbana y rural	244'37	32'50	276'87
4 Instrucción pública	75'00		75'00
5 Beneficencia		25'00	25'00
6 Obras públicas	7'50		7'50
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas		60'00	60'00
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos		64'95	64'95
12 Resultas			
Data pesetas	997'87	192'45	1190'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Villafranca á 1.º Octubre 1912.—El Depositario, Antonio Gayá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Oliver.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Bausá.

Depositaría de fondos municipales de Sansellas

CUENTA del tercer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2361'70
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5550'44
Cargo	7912'14
Data por pagos verificados en igual trimestre	7215'90
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	696'24

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos			
4 Beneficencia	448'50	118'25	566'75
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas			
9 Recursos legales para cubrir el déficit	10360'30	5432'19	15792'49
10 Reintegros			
Cargo pesetas	10808'80	5550'44	16359'24
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2051'01	3464'38	5515'39
2 Policía de seguridad	50'00	100'00	150'00
3 Policía urbana y rural	476'67	432'49	909'16
4 Instrucción pública	130'00	301'26	431'26
5 Beneficencia	241'80	75'00	316'80
6 Obras públicas	142'20		142'20
7 Corrección pública		337'06	337'06
8 Montes			
9 Cargas	7791'82	2505'71	10297'53
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos	10'50		10'50
12 Resultas			
13 Devoluciones			
Data pesetas	10894'00	7215'90	18109'90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Sansellas á 14 de Octubre de 1912.—El Depositario, Jaime Llabrés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Cristobal Siré.—V.º B.º—El Alcalde, Ramis.

Depositaría de fondos municipales de Alcudia

CUENTA del tercer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	91'80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	11441'60
Cargo	11533'40
Data por pagos verificados en igual trimestre	11504'64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	28'76

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes	3037'70	6604'40	9692'10
3 Impuestos	400'00	780'00	1180'00
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas	9'56		9'56
9 Recursos legales para cubrir el déficit	2023'60	4057'20	6085'80
10 Reintegros			
Cargo pesetas	5525'86	11441'60	16967'46
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1543'29	1124'27	2667'56
2 Policía de seguridad		126'00	126'00
3 Policía urbana y rural	517'29	53'35	570'64
4 Instrucción pública	127'00	367'75	494'75
5 Beneficencia	246'93	161'30	408'23
6 Obras públicas	1487'45	185'00	1672'45
7 Corrección pública			
8 Montes	80'00	8065'20	8145'20
9 Cargas	1351'67	1421'77	2773'44
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos	80'43		80'43
12 Resultas			
13 Ampliación			
Data pesetas	5434'06	11504'64	16938'70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Alcudia á 14 Octubre 1912.—El Depositario, Sebastian Ventayol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Oliver.

INDICE correspondiente al mes de Diciembre de 1912

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Parte diario oficial.
Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura. . . 7176

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real decreto nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma á D. Pelayo Azpeliueta Molinos, Fiscal de la provincial de Gerona. . . 7165
La Fiscalía del Tribunal supremo publica extensa circular disponiendo que por los Fiscales se repriman las varias formas que puede revestir la excitación á la delincuencia ó la apología de ella y que puedan cometerse bien por la prensa ó ó bien por la palabra. . . 7165
Real orden dictando reglas con el fin de evitar demoras ó preclusiones injustificadas en el cumplimiento por los Jueces municipales del art. 36 del Código de Comercio, referente á la legalización de los libros de los comerciantes. . . 7166
Real decreto nombrando para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral, que ha de reducirse á Colegiata de Ibiza, al Presbítero D. Isidoro Macabich Llobet. . . 7170

MINISTERIO DE LA GUERRA

La Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles publica relación de destinos vacantes en esta provincia. . . 7166
Real orden circular ampliando hasta el 31 del actual el plazo para que puedan redimirse del servicio militar los reclutas procedentes de reemplazos anteriores que hayan sido declarados útiles en la revisión del año actual. . . 7167
Otra id., ampliando hasta el 31 del id., como gracia especial y sin que sirva de precedente, el plazo marcado en el art. 167 de la vigente ley de Reclutamiento para que los individuos del actual reemplazo que deseen disfrutar prórroga de ingreso en filas lo soliciten en la forma que en dicho artículo se previene. . . 7168
Real decreto promoviendo al empleo de Teniente General á Don Francisco Pérez Clemente. . . 7177
Otro nombrando Gobernador militar de Mallorca á D. Gumerindo de Sierra y Vazquez de Nova. . . 7177
Real orden circular, modificando el Reglamento de 6 de Agosto de 1909, referente á la contratación de servicios en el ramo de Guerra. . . 7177

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden declarando que el término medio del cambio de francos en el mes de Noviembre próximo pasado ha sido el de 6'75 por 100. . . 7166
Otra habilitando el punto denominado Aygues Dolces, de la bahía de Palma, para el embarque y desembarque de determinadas mercancías. . . 7168
Otra resolviendo consulta formulada por la Compañía Arrendataria de Tabacos, respecto de la clase de papel timbrado que y desembarque debe utilizarse en las informaciones posesorias y de dominio. . . 7177

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden reglamentando las exhibiciones cinematográficas en los espectáculos públicos. . . 7165
La Inspección General de Sanidad exterior publica circulares disponiendo que los barcos procedentes de los puertos que se indican no sean admitidos en los puertos cuyas estaciones sanitarias carecen de material para la desinfección apropiada. . . 7165
La misma anuncia la existencia de casos de peste bubónica en puertos del Perú y de fiebre amarilla en Dakar (Africa occidental). . . 7167
La misma publica circulares dejando sin efecto la de 4 de Julio y 30 de Octubre relativas al estado sanitario de los puertos que menciona. . . 7168
La misma anuncia se han presentado casos de peste en las poblaciones del extranjero que indica.—7168 y . . . 7176
Real orden convocando el IV Concurso de premios para 1913 por actos de protección á los niños, con arreglo á las bases acordadas por el Consejo Superior de Protección á la infancia y Represión de la Mendicidad. . . 7170
Otra sobre renovación de Vocales propietarios y suplentes de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares. . . 7171
Otra anulando las renovaciones de Juntas locales de Reformas Sociales realizadas con anterioridad á la publicación de la de 19 Noviembre último, aplazando la renovación de los citados organismos. . . 7172
Otra dictando reglas para la elección de jurados de los Tribunales industriales. . . 7173
Otra, circular, disponiendo que por los Gobernadores se remita á este Ministerio, en el término de diez días, un estado duplicado de las cuentas provinciales y municipales que durante el ejercicio de 1913 deben remitirse al Tribunal de Cuentas del Reino. . . 7175

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Real orden declarando que los alumnos oficiales de Centros docentes á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera, podrán matricularse con derechos ordinarios durante el mes actual con opción á examen extraordinario en el mes de Enero próximo.—7166 y . . . 7168
Otra declarando que desde el día 1.º al 10 del mes actual podrán matricularse ó ampliar las matriculas hechas en Abril ó Agosto últimos los alumnos libres, así como los aspirantes á ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales. . . 7166
Otra sobre prórroga de cursos y fechas de exámenes en las antedichas Escuelas. . . 7167

MINISTERIO DE FOMENTO

Exposición y R. D. suspendiendo las elecciones para renovar las representaciones de Vocales obreros en el Consejo Superior de Emigración, y anunciando que dicha renovación se verificará tres meses después de que se haya aprobado el censo obrero. . . 7167
Real orden disponiendo se recuerde á los funcionarios cesantes

de este Ministerio la obligación de enviar al Negociado Central las certificaciones ó fes de vida expedidas por los Registros Civiles son posterioridad á 1.º de Diciembre de cada año. . . 7170
Otra ampliando hasta el 31 del actual los plazos para reclamaciones y contestaciones que fija la R. O. de 9 de Noviembre próximo pasado, sobre caminos vecinales. . . 7171
Exposición y R. D. derogando el de 28 de Julio de 1909 sobre suspensión de la facultad de emigrar de los individuos que se encontrasen en reserva activa y de los mozos declarados soldados. . . 7174
Otra y R. D. disponiendo quede redactado en la forma que se menciona el art. 35 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 dictado para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año. . . 7174
Otra y R. D. autorizando la ejecución, por subasta, de las obras á que se refiere el Proyecto de ensanche del muelle viejo, distribución de las zonas de servicio y urbanización de los terrenos sobrantes en el puerto de Palma, aprobado por R. O. de 1.º de Junio del año actual. . . 7175

Gobierno Civil

Publica circular advirtiendo á los fabricantes que empleen operarios de edad inferior á 14 años, hagan que tales operarios obtengan los tres certificados de permiso paterno, edad y vacunación á que se refiere la ley de 13 de Marzo de 1900 acerca del trabajo de mujeres y niños, para poderlos presentar al Inspector del Trabajo cuando éste los exija pasados tres meses de la publicación de esta circular. . . 7165
Encarece á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible á la R. O. ampliando hasta el 31 del corriente mes el plazo marcado para que los individuos del actual reemplazo que deseen disfrutar prórroga de ingreso en filas lo soliciten en la forma que en dicha R. O. se previene. . . 7168
Publica circular dictando reglas encaminadas á evitar que la enfermedad variolosa que actualmente se ha desarrollado en algunos puntos del Continente, adquiriera división y arraigo en esta provincia. . . 7168
Encárgase nuevamente del mando Superior Civil de esta provincia D. Mariano de la Vega Inclán. . . 7170
Traslada una circular del Ilustrísimo Sr. Subsecretario de la Gobernación interesando unos datos, para lo cual ordena á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad á dicha circular para que llegue á conocimiento de los individuos que tienen derecho á la pensión que se trata de concederles. . . 7170
Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo que relaciona en el mes de Noviembre próximo pasado. . . 7171
Ordena á los Sres. Alcaldes de los pueblos que relaciona, contesten á la circular referente al Censo de la Cría caballar, si no quieren les imponga los correctivos que me autoriza la ley municipal. . . 7172

Participa al Alcalde de Petra y á D. Juan Villalonga Feliu haber declarado vedado de caza la finca «Las Comunas» que posee dicho Sr. en el término municipal de Petra. . . 7172
Manifiesta haber presentado Don Antonio Llull Mir una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Selva. . . 7173
Publica circular dictando algunas prevenciones que deberán tener presente y hacer cumplir los Señores Alcaldes en cuyos terminos municipales funcionen Teatros y Cinematógrafos. . . 7174
Hace saber que interpuesto por la Junta municipal del pueblo de Binisalem un recurso contra una providencia de este Gobierno, ordena á los interesados presenten cuantas alegaciones y documentos estimen convenir ó su derecho á fin de remitirlos á la Superioridad. . . 7174
Publica la relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo electoral en los cuales habrán de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1913. . . 7174
Id. relación de las minas caducadas durante el 2.º semestre de 1911 cuyos terrenos quedaron francos y registrables. . . 7176
Previene á los Sres. Alcaldes que relaciona que si en el término de tercero día no han cumplimentado la circular número 2825 referente á la concesión de pensiones á los individuos y clases del Ejército de Africa en 1859-1860, les impondrá el máximo de la multa correspondiente. . . 7176
Hace público que renunciada por su propietario la mina de lignito «Comás» sita en el término de Manacor, queda franco y registrable el terreno que comprendía. . . 7177
Publica relación de las minas declaradas caducadas durante el primer semestre del año en curso, cuyos terrenos quedaron francos y registrables. . . 7177
Id. estensa circular dictando disposiciones para la comprobación y contrastación de las pesas, medidas y aparatos de pesar. . . 7177
Id. la lista de los Farmacéuticos inscritos en el Cuerpo de titulares de esta provincia. . . 7177

CAPITANIA GENERAL

de la 1.ª Región

Anuncia la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid. . . 7174

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el día 16 de Noviembre próximo pasado. . . 7176
Id. la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del presente mes. . . 7177

COMISION PROVINCIAL

Hace público que abierto el día 30 de Noviembre próximo pasado el Cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó, que limosnas depositadas por los fieles durante dicho mes ascendieron á 689'05 pesetas. . . 7168
Anuncia segundas subastas para el suministro de la leche, acel-

te y carne de carnero y buey que necesiten los Establecimientos de Beneficencia desde el día que se adjudique la subasta hasta el 31 de Diciembre siguiente. 7177

CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS DE MINAS

Publica la cuenta de ingresos y gastos del tercer trimestre del año en curso, referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes a los registros de Minas. 7167

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Publica rectificadas los Escalafones de Maestros y Maestras de primera enseñanza de esta provincia. 7166

Convoca a los Maestros y Maestras que deseen figurar en la nueva lista de aspirantes a interinidades a fin de que presenten en la Secretaría las solicitudes respectivas. 7167

Publica cuatro circulares para dar cumplimiento a ordenes de la Dirección General é Inspección de primera enseñanza. 7176

JUNTAS PROVINCIALES

del Censo Electoral

El Presidente de la Sección de Mallorca recuerda a las Juntas municipales del Censo, deben designar los Presidentes y sus Suplentes para cada mesa electoral en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio. 7167

El id. de la Sección de Menorca traslada una circular de la Junta Central fecha 30 de Octubre último, y participa sus acuerdos a las Juntas Municipales del Censo para que le den cumplimiento. 7167

DELEGACION ESPECIAL

del Gobierno de S. M. en Menorca

Publica relacion nominal de los individuos a quienes se les ha concedido licencia uso de armas, de caza y para cazar durante el mes de Noviembre próximo pasado. 7168

DELEGACION DE HACIENDA

DE BARCELONA

Hace público a efectos de reclamación haber solicitado la compañía de seguros marítimos «L'Universo» la devolución del depósito que tiene constituido para garantía de sus asegurados. 7167

DELEGACION DE HACIENDA

Publica el pliego de condiciones para dar a subasta la construcción de una falua y de un gusí, con destino al puerto de Palma. 7165

Anuncia terceras subastas de aprovechamientos forestales para el día 20 del corriente mes. 7168

Traslada un telegrama del Excmo. Sr. Director General del Tesoro ordenando que hasta el día 31 del actual a las 3 de la tarde se admitan ingresos por redención del servicio militar activo. 7170

Anuncia el pago de la mensualidad corriente a la clase pasiva. 7170

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia los días señalados para pasar la revista anual los individuos de Olases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia. 7176

ADMON. DE CONTRIBUCIONES

Anuncia tener expuesta al público la matrícula Industrial y de Comercio de esta ciudad y su término para el próximo año 1913. 7174

ADMON. DE PROPIEDADES

é Impuestos

Publica circular haciendo saber a los Ayuntamientos que en los quince primeros días del próximo mes de Enero deben remitirle las certificaciones de los ingresos de bienes de Propios obtenidos durante el 4.º trimestre en curso y por los arbitrios de pesas y medidas. 7176

TESORERIA DE HACIENDA

Dicta una providencia de primer grado de apremio contra contribuyentes morosos en el pago del 4.º trimestre de sus respectivas contribuciones. 7169

Id. otra id. contra morosos en el pago de multas impuestas a industriales por ocultación de industria. 7174

COMISION DE EVALUACION

y repartimiento de la Contribución territorial de Palma

Anuncia tener expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica, pecuaria y colonia de este término, correspondiente al año 1913. 7174

ADMINISTRACION ESPECIAL

de rentas arrendadas

Anuncia subasta para el día 6 del corriente mes de un carro, un caballo y sus guarniciones apesado con tabajo de contrabando. 7165

Id. otra id. para el día 17 del id. de otro carro, una mula y sus guarniciones apesado con id. de id. 7171

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

Especial de Hacienda de Ibiza

Anuncia tener expuestos al público los repartimientos sobre la riqueza rústica, pecuaria, urbana, matrícula industrial y padron de carruajes de lujo que han de regir durante el próximo año 1913. 7171

INSTITUTO GEOGRÁFICO

y Estadístico

El Jefe de trabajos estadísticos publica los datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Noviembre próximo pasado y las causas de las defunciones. 7176

JUNTA DE OBRAS

del puerto de Palma

Publica de nuevo, rectificadas, las tarifas para la exacción de los arbitrios destinados a las obras del puerto de esta capital y abre nueva información pública por el plazo de un mes a efectos de reclamación. 7165

INSPECCION PROVINCIAL

de veterinaria

Publica estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Noviembre próximo pasado. 7169

JUNTA LOCAL DE EMIGRACION

del puerto de Palma

Convoca para el día 15 de Enero próximo a elecciones de los Vocales y Suplentes que han de representar a los navieros y ar-

madores y a los consignatarios de esta provincia. 7169

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

Los Ayuntamientos de Santa Margarita, Algaida y Estallenchs anuncian subasta para el arriendo de sus respectivos arbitrios durante el año 1913. —7165, 7170 y. 7172

Los de Buñola, Andraitx, Deyá, San Lorenzo, Bañalbufar, Muro, Calviá, Campos, Valldemosa, Montuiri, Puigpuñent, San Juan Bautista, Llubi, Son Servera, Ferrerías, Alayor, Establiments, Lloseta, Artá y San Juan, anuncian tener expuesto al público el reparto vecinal de consumos para el año 1913. —7166, 7167, 7169, 7170, 7171, 7172, 7173, 7174 y 7177

El de Mahón anuncia subasta para las obras de reforma de la parte posterior del escenario del Teatro Principal de dicha ciudad. 7166

El de Palma dicta providencia declarando incursos en el recargo del 5 por ciento a los propietarios de Construcciones fúnebres. 7167

El mismo anuncia quedan expuestas al público las modificaciones introducidas por la Junta municipal al proyecto de Presupuesto ordinario del Ensanche para 1913. 7167

El mismo publica el pliego de condiciones para la venta de un solar procedente de la cortina situada entre los baluartes de Santa Margarita y de Jesús. 7167

Los de Pollensa, San Juan Bautista, Marratxi, Pollensa, San Juan y San Juan Bautista, anuncian tener expuesto al público el padrón de cédulas personales para el próximo año 1913. —7167, 7169, y. 7170

Los de Búger, Fornalutx, Andraitx, Santa Eugenia, Capdepera, Santa Margarita, Sineu, Inca, Selva, Villafranca, Felanitx, La Puebla, Porreras, San Lorenzo, Son Servera, Lluchmayor, Escorca, Montuiri, Binisalem, San Juan, Costitx, Maria, Algaida, Ferrerías, Marratxi, Santañy, Pollensa, Puigpuñent, Sta. Eulalia, Manacor Buñola y Alaró id. id. el reparto de la contribución rústica para el id. —7167, 7169, 7170, 7171, 7172, 7173, 7175 y. 7176

Los de Búger, Fornalutx, Andraitx, Santa Eugenia, Capdepera, Deyá, Santa Margarita, Sineu, Inca, Selva, Villafranca, Felanitx, La Puebla, Porreras, San Lorenzo, Son Servera, Lluchmayor, Escorca, Montuiri, Binisalem, San Juan, Costitx, Maria, Algaida, Ferrerías, Marratxi, Formentera, Santañy, Pollensa, Puigpuñent, Santa Eulalia, Manacor, Buñola y Alaró id. id. el reparto de la contribución urbana para el id. —7167, 7169, 7170, 7171, 7172, 7173, 7175 y. 7176

El de Deyá anuncia se halla vacante por renuncia la plaza de Médico titular de dicha villa. 7167

El de Santañy anuncia tener expuesta al público la matrícula industrial y de comercio para el año 1913. 7167

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de la venta de otro solar procedente de la cortina situada entre los baluartes de Santa Margarita y Jesús. 7168

El mismo hace saber que en primero de Enero próximo entra-

rá en vigor la ordenanza que publica sobre bebidas espirituosas y sobre alcoholes. —7168 y 7172

La Alcaldía de id. hace público a efectos de reclamación han solicitado permiso para instalar motores eléctricos en fincas situadas en el casco de esta ciudad y sus arrabales los individuos que relaciona. —7168 y. 7171

El Ayuntamiento de Mahón anuncia subasta para las obras de reparación de las Casas Consistoriales. 7169

El de Sansellas anuncia haber acordado una transferencia de crédito, la cual queda expuesta al público a efectos de reclamación. 7169

El de Maria publica extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del corriente año. 7168

El de Palma id. id. de los tomados durante el mes de Septiembre último. 7170

El de Algaida anuncia subasta para contratar 500 metros de piedra machacada con destino a la conservación de sus caminos. 7170

El de San Antonio Abad anuncia tener expuesto al público un proyecto de presupuesto municipal extraordinaria para el año en curso. 7170

El de Palma anuncia haber acordado dar a subasta las obras de desmante y explanación de las calles 44, 45 y letra A del plano de Ensanche. 7171

El mismo anuncia subasta de la limpieza pública de los barrios números 24 y 55. 7171

El mismo abre un concurso libre para la adjudicación de dos solares del Ensanche. 7171

El mismo anuncia pública licitación verbal a la llana para contratar a destajo las obras de construcción de una columna de hierro con foco para alumbrado y extracción de agua en la fuente pública de la Plaza del Mercado. 7171

Los de Formentera, Alayor, Ferrerías, y Estallenchs anuncian tener expuesto al público el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto corriente. —7171, 7172 y. 7175

El de Manacor publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto último. 7171

El de Santañy anuncia se halla vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico titulares de esta villa. 7171

El de Campanet anuncia que rectificado el presupuesto ordinario correspondiente al próximo año 1913, queda expuesto al público a efectos de reclamación. 7171

El de Campos anuncia haber acordado contratar el alumbrado público por medio de la electricidad. 7172

El mismo anuncia que el proyecto de reforma de alineaciones y de rasantes de varias de sus calles se halla expuesto al público a efectos de reclamación. 7172

El de Marraxi anuncia queda de manifiesto en la Secretaría el proyecto de nueva plaza de dicha villa. 7172

El de Mahón publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último. 7172

El de Soller id. id. de los tomados durante el mes de Agosto id. 7172

El de Palma anuncia públicas licitaciones verbales a la llana para contratar a destajo las obras de construcción de parte de empedrado de la calle de

la Merced y del empedrado del Arco de la Merced. . . 7173

La Alcaldía de id. anuncia nueva subasta para la construcción de tres gallineros en el Matadero de esta ciudad. . . 7173

La misma anuncia la venta en pública subasta de la basura que recojerá la brigada municipal durante el año 1913. . . 7173

El Ayuntamiento de San José anuncia que aprobada en principio la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre artículos de consumos que relaciona para cubrir el déficit del presupuesto ordinario formado para 1913, queda de manifiesto al público á efectos de reclamación. . . 7173

El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. . . 7174

El de Sineu anuncia que aprobado el empadronamiento de sus vecinos permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación. . . 7175

El mismo hace público haber acordado conceder la propiedad de una sepultura á D. Mariano Oliver Vallespir. . . 7174

El de Mahón publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año. . . 7175

El de Palma publica la distribución del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. . . 7176

El mismo convoca de nuevo subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre perros que circulan por la vía pública. . . 7176

El mismo hace público haber acordado que hasta el 31 de Enero proximo pueden los propietarios de fincas solicitar permiso para la construcción de tagueas ó acometidas á la alcantarilla pública. . . 7176

El mismo anuncia el pago de alquileres de los edificios de Escuelas públicas correspondientes al 2.º semestre del corriente año. . . 7176

El de Felanitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto último. . . 7176

El de Sóller publica notas de gastos causados en obras hechas por administración. . . 7176

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los de los Ayunts. de Binisalem, Pollensa, Sóller, Algaida, La Puebla, L'ubi, Estallenchs, Muro, Palma, Villafranca, Samsellas y Alcudia, publican la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre en curso. —7170, 7172, 7176 y. . . 7177

JUNTAS MUNICIPALES del Censo electoral

Las de los pueblos de San Antonio Abad, Pollensa, Mahon, Ibiza, Montuirl, Muro y Maria publican los nombres de los Presidentes y sus suplentes designados para presidir las mesas de los Colegios electorales en cuantas elecciones se celebre durante los años 1913 y 1914.—7173, 7174 y. . . 7176

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica un auto dictado en veintiseis de Noviembre último sobre una demanda de pobreza. . . 7167

Hace una notificación al encartado procurador D. Jerónimo Sureda Castor ausente en ignorado paradero. . . 7171

Publica de nuevo rectificadas las listas de Adjuntos de la ciudad de Manacor y del pueblo de Esporlas para el año próximo mil novecientos trece. . . 7173

Anuncia los días que ha señalado para dar comienzo á las sesiones del Tribunal del Jurado durante el primer cuatrimestre del año próximo. . . 7174

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza á Pablo Romaguera Barceló procesado en causa sobre hurto . . . 7173

JUZGADOS

de primera Instancia é Instrucción

El de Mahon pone en conocimiento de los acreedores desconocidos del Banco de Mahon que hayan podido ser perjudicados al cancelarse un crédito, manifiesten si quieren mostrarse parte en la causa. . . 7167

El de la Lonja por medio de cédula requiere á D. Juan Tomás Rebasá pague á D. Antonio Serra Fullana las pensiones de un censo que le es en deber y hace saber á D.ª María Aguiló Forteza y D. Francisco Roselló Rubí el estado de los recordados autos. . . 7167

El de Manacor por medio de id. notifica el fallo de una sentencia al ejecutado Bartolomé Alcover Vadell. . . 7167

El de la Lonja saca á pública subasta unas fincas embargadas por la sociedad «Crédito Balear» á D. Mariano Gual de Togores, Conde de Ayamans. —7168 y. . . 7174

El de Murcia cita al que representa la Sociedad Anglo Española de Motores, Gasógenos y Maquinaria General antes Julius G. Neville para el día 18 de Diciembre próximo. . . 7168

El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia al desmandado D. Juan Tomás Rebasá ó sus herederos caso de haber fallecido. . . 7169

El de la Catedral declara la ausencia de Antonio Ferrer Moner y nombra administradora de sus bienes á su madre Francisca Moner Valent. . . 7169

El mismo anuncia la muerte sin testar de Bartolomé Ferrá Alcover y llama á los que se crean con derecho á su herencia. . . 7169

El de Manacor emplaza á los herederos de Simon Puig Andreu para que contesten á una demanda de pobreza. . . 7169

El de la Lonja por medio de cédula cita á Miguel Serra Masanet para prestar una declaración. . . 7169

El mismo por medio de id. cita á D. Juan Torelló Bargallo para el día 20 del actual. . . 7169

El mismo por medio de id. cita á D.ª Sofia Perez Villamil para que dentro quinto día comparezca en dicho Juzgado á fin de practicar cierta diligencia judicial. . . 7170

El de la Catedral por medio de id. emplaza á Guillermo Puigserver Fullana y á los que se crean con derecho para impugnar la declaración de su muerte presunta. . . 7171

El de Manacor por medio de id. cita á los acreedores de D. Mateo Prohens Oliver para que se personen en autos en el término de 9 días. . . 7171

El de la Catedral saca á pública subasta unas fincas embargadas á D.ª Franc.ª Arnau Vidal. . . 7177

El mismo requiere á D. Francisco

Colom Serra satisfaga cierta cantidad á D. José Terrasa Catalá y le cita de remate para que se persone en los autos. . . 7173

El mismo saca á pública subasta una pieza de tierra campo y selva embargada como de propiedad de D. Guillermo Nicolau Barceló. . . 7173

El de la Lonja por medio de cédula cita por segunda vez á doña María Colomar Sureda para el día 28 de Enero próximo. . . 7174

El de Mahón notifica un auto dictado por dicho Juzgado en 23 de Septiembre último, á los representantes legales de la sociedad quebrada «Anglo Española» de Motores, Gasógenos y Maquinaria general antes Julius G. Neville). . . 7175

El mismo requiere á D.ª Juana Vives Roselló devuelva á don Antonio Vivó Sancho un crédito que éste tiene contra aquella. . . 7176

El de Inca cita de remate á don Pablo Salom Pizá de paradero ignorado. . . 7176

El de Mahón por medio de cédula emplaza á D. Francisco Amengual Pons y otros para contestar á una demanda de pobreza. . . 7177

El de Murcia por medio de id. cita por segunda vez al que represente la Sociedad Anglo-Española de motores para el día 28 de Enero próximo. . . 7177

El de Inca por medio de id. cita de remate á D. Pablo Salom Pizá para que en el término de nueve días se persone en un juicio. . . 7177

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Santa Eulalia cita á Antonio Escandell Cardona (a) Gall para la celebración de un juicio verbal instado por Juan Guasch Vich. . . 7168

El de la Lonja cita á Pedro Juan y Francisca Palmer Jaume ó sus herederos para celebrar un juicio verbal promovido por Don Antonio Mayans Oliver. . . 7169

El de Andraitx saca á pública subasta una finca embargada al condenado José Oliver Simonet. . . 7169

El de Capdepera cita á D. Juan Llinás Gelabert para que el día veinte del actual á las quince horas comparezca en dicho Juzgado. . . 7169

El de Porreras cita y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á una finca que describe. . . 7170

El de la Lonja cita á Francisca Palmer Jaume ó sus herederos para el día 21 del actual. . . 7172

El de Pollensa cita en forma á los demandados herederos ó causa-habientes desconocidos de Juan Coll Torredell y Andrés Ferragut Mayol para el día 28 del corriente mes. . . 7174

El de la Lonja cita de nuevo á Francisca Palmer ó sus herederos para el día 31 del actual. . . 7175

TRIBUNALES MUNICIPALES

El del distrito de la Lonja publica el fallo de una sentencia por el cual se condena á los herederos desconocidos de D.ª María Quesada Fernandez satisfagan cierta cantidad á D.ª Antonia Amengual Campins. . . 7167

El de la villa de Santa Eulalia notifica el fallo de otra id. al demandado rebelde Antonio Escandell Cardona. . . 7176

COMANDANCIA DE MARINA de Mallorca

Publica relación nominal filiada de los individuos que cumplen

veintiun años de edad en el próximo de 1913. . . 7171

Llama á varios patrones para cangearles unos nombramientos. . . 7172

Hace saber que en la segunda quincena del mes de Enero próximo tendrán lugar exámenes para patrones de Cabotage. . . 7177

Traslada una R. O. del Ministerio de Marina, para cubrir ocho plazas de Contramaestres de puerto. . . 7177

AYUDANTIAS DE MARINA

La del distrito de Andraitx anuncia haberse encontrado en aguas de punta negra del termino de Estallenchs, un tablon de pino, lo que hace público á efectos de reclamación. . . 7169

COMANDANCIA DE INGENIEROS de Menorca

Anuncia segunda subasta para contratar los materiales y artículos que relaciona, necesarios durante un año y tres meses mas, prorrogables por otro año, para las obras á cargo de dicha Comandancia. . . 7169

COMANDANCIA

de la Guardia Civil de Baleares

Anuncia subasta para el día 2 de Enero próximo para la venta de las escopetas ocupadas á infractores de la Ley de caza. . . 7171

JEFATURA DE TRANSPORTES

Militares de Mahón

Anuncia de nuevo subasta para el día 25 de Enero próximo para contratar el servicio de acarreo interiores de dicha plaza y Fortaleza de Isabel II y exteriores entre Mahón, Villa-Carlos y posesiones de San Felipe. . . 7174

COMISARIAS DE GUERRA

El Jefe administrativo del Hospital militar de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con nuestras de artículos para el servicio de dicho Hospital. . . 7167

El id. del id. de Mahón manifiesta lo mismo. . . 7169

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de Mahón anuncia que debiendo adquirirse los artículos que relaciona, se señala el día 3 de Enero próximo para presentar proposiciones. . . 7171

El id. del id. de Palma anuncia lo mismo para el antedicho día. . . 7173

REQUISITORIAS

El Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Mallorca D. Bartolomé Feliu Fons cita al recluta Martin Ricardo Tomas Jordá, natural de Palma.—7167 y. . . 7173

El id. id. del cañonero Nueva España D. José M.ª Sanchez Ferragut cita á los tripulantes, patron ó propietario de un falucho encontrado embarrancado en la Cala Sanduf. . . 7167

El mismo cita á los id. id. de otra falucho embarrancado en tierra en la ensenada de Cabo Falcó. . . 7168

El id. id. del regimiento infantería de Inca D. Pedro Llompart Ramis, cita al recluta Pablo Llinás Sastro, natural de Esporlas. . . 7171

